República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2023-00017
DEMANDANTE: PABLO E. AHUMADA ROJAS
DEMANDADO: ERNESTO SÁNCHEZ CAICEDO

Teniendo en cuenta que con auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), se admitió la reforma de demanda presentada por la activa, pero se omitió dar aplicación a lo normado en el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso, por lo que se ordena que por secretaría se **corra traslado** de la reforma al extremo demandado por la mitad del término señalado para el de la demanda.

Vencido el término se continuará con el trámite procesal.

Tener en cuenta el escrito allegado por la pasiva, al que se le dará el trámite correspondiente, en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01155ceb63b8a7b84cd9311f2edf17100cc8e52ef0fd4c3d7349bcb49236d1a1**
Documento generado en 16/05/2023 04:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica